



Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS

Bogotá D.C. seis (6) de mayo de 2024.

**Radicación 110013 1030 003 2018 00044 00**

Para resolver, se reconoce personería a la abogada ANGELICA CASAS DURAN como apoderada judicial del tercero interesado COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S., para los fines y efectos del poder conferido.

De otro lado, de la solicitud de levantamiento de medida cautelar arrimada por la prenotada apoderada, se corre traslado a los intervinientes procesales por el término de 10 días.

**Inclúyase la misma en el micrositio de estas dependencias, así como la aclaración vista a folios del 26 al 48 del presente legajo.**

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLAN LECUZAMÓN  
JUEZ

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 038  
fijado hoy **07 de mayo de 2024**, a las 08:00 AM

JORGE VANEGAS GUESGUAN  
Profesional Universitario G-12

Señor (a)

**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA**  
E. S. D.

**REF:** PROCESO EJECUTIVO No.11001310300320180004400  
**DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA S.A.  
**DEMANDADO:** NORALBA OROZCO DE TEJADA Y OTROS

**ASUNTO:** INCIDENTE DE DESEMBARGO

**ANGELICA DURAN CASAS**, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No.52.767.855 expedida en Bogotá y T.P. No.156.850 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada especial la sociedad **COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S.**, persona jurídica, identificada con NIT 830.080.727-9, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por la señora **CLAUDIA MARGOT LOPEZ VILLATE**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con CC No. 39.761.527 expedida en Fontibón, conforme el poder debidamente conferido, de la manera más respetuosa me permito presentar aclaración al auto adiado 13 de marzo de 2024, en el sentido de indicar que la matrícula inmobiliaria del bien inmueble del cual se presentó incidente de desembargo recae sobre el folio de matrícula **156-63962** y no sobre el folio de matrícula **156-62952** como equivocadamente se indicó en el incidente presentado por la aquí togada.

Conforme lo anterior, me permito solicitar al despacho se sirva dar trámite al incidente de desembargo presentado oportunamente.

Igualmente solicito se me reconozca personería jurídica para actuar como apoderada de la incidentante.

Del señor Juez,

Atentamente,



**ANGELICA CASAS DURAN**  
CC. No. 52.767.855 expedida en Bogotá.  
T.P. No.156.850 del Consejo Superior de la Judicatura.

**RV: MEMORIAL ACLARACION INCIDENTE DE DESEMBARGO**

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.  
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/04/2024 11:19

Para:angelicaduran.casas@gmail.com <angelicaduran.casas@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (85 KB)

ACLARACION INCIDENTE DE DESEMBARGO BANCO DAVIVIENDA VS NORALBA Y OTROS.pdf;

**ANOTACION**

Radicado No. 3333-2024, Entidad o Señor(a): ANGELICA CASAS DURAN - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: ACLARACION INCIDENTE DE DESEMBARGO//De: Angelica Duran Casas <angelicaduran.casas@gmail.com>  
Enviado: jueves, 4 de abril de 2024 16:56//SA//FOL 2//

11001310300320180004400 JDO 001

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

**Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:**

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
  - Consulta de expedientes.
  - Retiro de oficios firmados.
  - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 <https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5  
Edificio Jaramillo Montoya  
2437900

De: Angelica Duran Casas <angelicaduran.casas@gmail.com>

Enviado: jueves, 4 de abril de 2024 16:56

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.  
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: MEMORIAL ACLARACION INCIDENTE DE DESEMBARGO



ANGELICA DURAN CASAS.

Cel 313-8046840-304-3048812.

ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S.

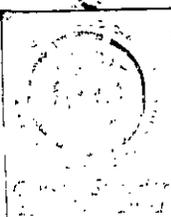
Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO No.11001310300320180004400

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: NORALBA OROZCO DE TEJADA Y OTROS


 República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Apoyo para los Juzgados  
 Civiles del Circuito de Ejecución  
 de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO.

En la fecha: 25 - Abril - 2014

Pasar las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

(la) Secretar(a): Dra. Alicia Micaela  
Incidente (1)

Señor (a)

**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

E. S. D.

**REF:** PROCESO EJECUTIVO No.11001310300320180004400

**DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA S.A.

**DEMANDADO:** NORALBA OROZCO DE TEJADA Y OTROS

**ASUNTO:** REITERAR INCIDENTE DE DESEMBARGO Y PODER CONFERIDO EN EL PRESENTE ASUNTO

**ANGELICA DURAN CASAS**, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No.52.767.855 expedida en Bogotá y T.P. No.156.850 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada especial la sociedad **COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S.**, persona jurídica, identificada con NIT 830.080.727-9, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por la señora **CLAUDIA MARGOT LOPEZ VILLATE**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con CC No. 39.761.527 expedida en Fontibón, conforme el poder debidamente conferido, de la manera más respetuosa me permito presentar por segunda vez la aclaración al auto adiado 13 de marzo de 2024, en el sentido de indicar que la matrícula inmobiliaria del bien inmueble del cual se presentó incidente de desembargo recae sobre el folio de matrícula **156-63962** y no sobre el folio de matrícula **156-62952** como equivocadamente se indicó en el incidente presentado por la aquí togada.

Adicionalmente su señoría, si se verifica el expediente, esto es, cuaderno de incidente folios 1 a 15, se infiere que el día 26 de febrero de 2024, mediante correo electrónico, se radicó el incidente de desembargo de mi parte como apoderada judicial de la sociedad **COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S.**, sin que hasta el momento se me haya reconocido personería para actuar dentro del proceso de la referencia.

Adicionalmente, allegue pruebas y anexos donde se infiere la calidad en que actúo, así como mi poderdante, por tal razón y ante la renuncia del abogado CAMILO SANCHEZ ESPEJO por solicitud de la poderdante incidentante, y efectuada la aclaración requerida por ese Estrado Judicial, solicito muy amablemente se ordene correr traslado al incidente de desembargo presentada por la aquí suscrita.

Finalmente, allego nuevamente incidente, prueba de la radicación del mismo, anexos y pruebas, y poder conferido para que se proceda de conformidad.

Del señor Juez,

Atentamente,

A rectangular box containing a handwritten signature in dark ink. The signature is cursive and appears to read 'Angelica Casas Duran'.

**ANGELICA CASAS DURAN**

CC. No. 52.767.855 expedida en Bogotá.

T.P. No.156.850 del Consejo Superior de la Judicatura.



GRUPO ELITE <elitegroup.asociados@gmail.com>

**PODER BANCO DAVIVIENDA VS NORALBA**

2 mensajes

GRUPO ELITE <elitegroup.asociados@gmail.com>  
Para: angelicaduran.casas@gmail.com

6 de febrero de 2024, 17:22

DOC te envió poder para representación de la sociedad **COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S.**

Atentamente

**WILLIAM ANDRES ARIAS HUERTA**  
Representante Legal Elite Group & Asociados S.A.S.  
Tel: 3125833622 - 3015215029 - 3521540  
elitegroup.asociados@gmail.com

**PODER PROCESO BANCO DAVIVIENDA VS NORALBA.pdf**  
94K

Angelica Duran Casas <angelicaduran.casas@gmail.com>  
Para: elitegroup.asociados@gmail.com

6 de febrero de 2024, 17:55



*ANGELICA DURAN CASAS.*

*Cel 313-8046840-304-3048812.*

*ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S.*

----- Forwarded message -----

De: **Nidia J. Garzón C.** <comercial1@csasas.co>  
Date: mar, 6 feb 2024 a las 11:53  
Subject: Re: Fwd: PODER BANCO DAVIVIENDA VS NORALBA  
To: Angelica Duran Casas <angelicaduran.casas@gmail.com>

Claudia Margot Lopez Villate otorgo poder a la doctora ANGELICA DURAN CASAS (Principal) y doctor WILLIAM ANDRES ARIAS HUERTA

El 2024-02-06 11:29, Angelica Duran Casas escribió:  
> PODER.  
>  
> Envío poder para lo pertinente.  
>  
> ANGELICA DURAN CASAS .\_  
>

12/2/24, 15:40

Gmail - PODER BANCO DAVIVIENDA VS NORALBA

> \_Cel 313-8046840-304-3048812.\_

>

> \_ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S.\_

[El texto citado está oculto]

--

NIDIA J. GARZÓN C.

COORDINADORA ADMINISTRATIVA

COMPAÑIA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLÓGICOS S.A.S.

DIRECCION: CALLE 25G No.100-26

CELULAR: 310 3432332



**PODER PROCESO BANCO DAVIVIENDA VS NORALBA (3).pdf**

28K

Señor (a)  
**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA**  
E. S. D.

**REF:** PROCESO EJECUTIVO No.11001310300320180004400  
**DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA S.A.  
**DEMANDADO:** NORALBA OROZCO DE TEJADA Y OTROS

**ASUNTO: PODER**

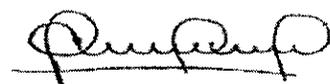
**CLAUDIA MARGOT LOPEZ VILLATE**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con CC No. 39.761.527 expedida en Fontibón, actuando como representante legal suplente de la sociedad **COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S.**, persona jurídica, identificada con NIT 830.080.727-9 actuando como tercero poseedor del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.156-63962 e interesado en la resultados del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a la Doctora **ANGELICA DURAN CASAS**, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No.52.767.855 expedida en Bogotá y T.P. No.156.850 del Consejo Superior de la Judicatura como abogada principal, y el Doctor **WILLIAM ANDRES ARIAS HUERTA**, abogado en ejercicio, identificado con CC No.80.157.156 expedida en Bogotá y portador de la T.P No.206.149 del Consejo Superior de la Judicatura, como abogado suplente, para que nos represente, solicite copias y expediente digital, presente incidentes de nulidad y/o de desembargo, conteste demanda y proponga excepciones y continúe con la actuación judicial hasta la terminación del mismo.

Mia apoderados cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial la de conciliar, las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión de conformidad con lo previsto en el artículo 77 y s.s. del Código General del Proceso. Así mismo, en caso de revocatoria de poder absténgase de reconocer personería judicial al nuevo apoderado hasta tanto no presente el nuevo paz y salvo del actual apoderado en atención a lo preceptuado por la Ley 1123 de 2007 (Estatuto del Abogado).

Sírvase Señor (a) Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados a los Abogados **ANGELICA DURAN CASAS** (Principal) y **WILLIAM ANDRES ARIAS HUERTA** (suplente), en los términos y para efectos del presente mandato, quien podrá ser notificado a través del correo electrónico **angelicaduran.casas@gmail.com**, y **abogadowilliamariaselitegroup@gmail.com**, correo que se encuentra registrado en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia URNA

Del señor (a) Juez,

Atentamente



**CLAUDIA MARGOT LOPEZ VILLATE**  
CC. No. 39.761.527 de Bogotá  
REPRESENTANTE LEGAL  
**COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S**  
NIT 830.080.727-9

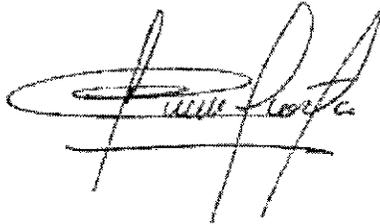
ACEPTAMOS



**ANGELICA CASAS DURAN**

CC. No. 52.767.855 expedida en Bogotá.

T.P. No.156.850 del Consejo Superior de la Judicatura.



**WILLIAM ANDRES ARIAS HUERTA**

CC. No.80.157.156 expedida en Bogotá.

T.P. No.206.149 del Consejo Superior de la Judicatura.





145

CÓDIGO

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 12 de enero de 2024 Hora: 11:02:35

Recibo No. AA24034854

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403485451FE4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0000003 del 3 de enero de 2001 de Notaría 61 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2001, con el No. 00760188 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMPAÑIA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS LTDA.

Por Escritura Pública No. 026 de la Notaría 61 de Santafé de Bogotá D.C., del 11 de enero de 2001, se aclaró la Escritura de constitución.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 0001238 del 6 de junio de 2007 de Notaría 61 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2007, con el No. 01138086 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMPAÑIA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS LTDA a COMPAÑIA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS LTDA.

Por Escritura Pública No. 198 de la Notaría 55 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2012, inscrita el 27 de diciembre de 2013 bajo el Número 01793644 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de COMPAÑIA DE SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS Y TECNOLÓGICOS S.A.S.

Por Escritura Pública No. 198 del 17 de febrero de 2012 de Notaría 55 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2013, con el No. 01793644 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMPAÑIA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS LTDA a COMPAÑIA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S - EN REORGANIZACIÓN.

**PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL**



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 12 de enero de 2024 Hora: 11:02:35

Recibo No. AA24034854

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403485451FE4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 400-011744 del 31 de julio de 2017, inscrito el 29 de agosto de 2017 bajo el No. 00003465 del Libro XIX, la Superintendencia de Sociedades decretó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia. Y aviso.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 400- 011744 del 31 de julio de 2017, inscrito el 29 de agosto de 2017 bajo el No. 00003465 del Libro XIX, se nombró promotor dentro del trámite de reorganización empresarial de la sociedad de la referencia a:

Nombre: Pedro Antonio López Ramos

Documento de Identificación: C.C. 19.073.640

Teléfono(s) y/o Fax del Promotor: 7451075 Ext 114.

Correo Electrónico: comercial1@csasas.com

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Acta No. Sin núm. del 22 de enero de 2018 inscrito el 7 de febrero de 2019 bajo el No. 00004084 del Libro XIX, la Superintendencia de Sociedades confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de enero de 2031.

**HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA**

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

**OBJETO SOCIAL**

La Sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades:  
1. Asesorías, capacitación, coordinación, consultoría, dirección, administración de archivos y control documental. 2. Organización de información de tipo bibliográfico, documental, archivístico y en



145

años

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de enero de 2024 Hora: 11:02:35

Recibo No. AA24034854

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403485451FE4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general de todo tipo. 3. Organización de bibliotecas, hemerotecas, videotecas, planotecas, centro de documentación, archivos históricos, centrales de gestión, activos e inactivos. 4. Organización de fondos acumulados. 5. Elaboración y aplicación de tablas de retención y valoración documental, así como la elaboración de manuales para el manejo documental. 6. Sistematización, microfilmación y digitalización de archivos. 7. Administración por outsourcing de archivos activos e inactivos. 8. Análisis, diseño y desarrollo de sistemas de información, así como desarrollo de software para la administración de la información y manejo electrónico de documentos a nivel nacional e internacional. 9. Suministro de insumos para archivo. 10. Fabricación y suministro de muebles para el almacenamiento de archivos y estanterías fijas y rodantes. 11. Encuadernación y empaste de toda clase de documentos. 12. Alquiler, venta, arriendo, mantenimiento y soporte de equipos de cómputo y periféricos para el manejo de la información. 13. Almacenamiento y custodia documental. 14. Inventario de muebles, e inmueble. 15. Centro de fotocopia documental. 16. Investigación de historia empresarial. 17. Trabajos editoriales y 18. Capacitación en el área de archivística. Además, la Sociedad podrá desarrollar su objeto ya sea con personal propio, personal subcontratado o mediante la actividad directa de sus propios socios, con sus propios equipos, subcontratados o arrendados. Se entienden incluidos en el objeto social los actos directos relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales y convencionales derivadas de la existencia y actividad. 19. Transporte, ubicación, depuración y organización de archivos, mantenimiento de equipos de cómputo, impresoras, equipo de digitalización, interventoría, consultoría de procesos financieros, contables, jurídicos, archivísticos, tecnológicos, custodia de microfilms archivo, título valores y medios magnéticos. 20. Servicio de Transporte de Carga por Carretera, 21. Actividades Postales Nacionales, 22. Actividades de Mensajería. Para el desarrollo del objeto social la Sociedad podrá: 1. Adquirir, enajenar, gravar, administración, toda clase de bienes. 2. Dar o recibir en mutuo y realizar toda clase de operaciones financieras especialmente bancarias o fiduciarias. 3. Tomar en otras sociedades, promover su constitución o incorporar sociedades o establecimientos de comercio que se dediquen a actividades similares o complementarias. 4. Representar a empresas nacionales o extranjeras o participar con ellas en la realización de su objeto social. 5. Contratar bajo cualquier modalidad los servicios de personal profesional o formar



145 años

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 12 de enero de 2024 Hora: 11:02:35

Recibo No. AA24034854

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403485451FE4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consorcios con otras sociedades o empresas nacionales o extranjeras o subcontratar con otras personas total o parcialmente sus propios trabajos. 6. Transigir, desistir, conciliar, recurrir a decisiones de árbitros en las cuestiones en las que la Sociedad tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos, o a sus administradores, agentes, dependientes o trabajadores. 7. Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos o preparatorios complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia o funcionamiento de la Sociedad y los demás que resulten consecuentes con el objeto social o que fuera de este sean autorizados por la asamblea de accionistas. Así mismo podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia y en el exterior, A) La determinación, constitución, promoción y realización de toda clase de proyectos, programas y actividades de las distintas áreas del desarrollo económico y social a través de los avances que desde el campo. De las tecnologías de la información y las comunicaciones y del marketing digital se vienen implementando actualmente. B) El diseño, desarrollo y ejecución de programas de formación, capacitación y entrenamiento de las distintas ramas del ser-saber hacer en modalidad presencial y/o virtual con los últimos adelantos pedagógicos que la didáctica ofrece en procesos de enseñanza aprendizaje. C) La planeación y realización de actividades de educación y cultura que contribuyan al bienestar y desarrollo social de los participantes, así como el desarrollo de eventos a la medida: Charlas, conferencias, congresos, programas de capacitación, cualificación, asesoría, consultoría de índole profesional, técnico y tecnológico a las empresas y organizaciones en las distintas áreas del conocimiento y del desarrollo económico y social que así lo requieran. D) El desarrollo de programas de educación formal, de educación para el trabajo y el desarrollo humano, de educación complementaria y de educación virtual y a distancia en las distintas áreas del desarrollo científico y social, así como de escuelas de idiomas y de intercambio intercultural y, de escuelas de formación deportiva, recreativa y de alto rendimiento, de manera directa o mediante la celebración de convenios de cooperación o alianzas estratégicas nacionales e internacionales, o a través de licitaciones, contrataciones o invitaciones directas con entidades públicas o privadas en las distintas áreas del saber. E) Alquiler de infraestructura propia y en alianza para el desarrollo de su objeto social. F) La comercialización de productos y servicios nacionales e importados propios de las áreas de ejecución del presente objeto y por medios convencionales y/o de marketing digital. G) El desarrollo



145

0702

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 12 de enero de 2024 Hora: 11:02:35

Recibo No. AA24034854

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403485451FE4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de software y de herramientas o productos electrónicos para el sector educativo, científico, cultural, social, público y privado, la edición y publicación de textos en formato físico y/o digital incluyendo la distribución y venta de los mismos, así como la proveeduría de soporte tecnológico para seminarios, congresos, conferencias, entre otras actividades afines contando con las herramientas necesarias para la adecuación de salas de computación, tecnología satelital y celular, pantallas lcd y plasma, video beam y en general cualquier elemento para realizar las presentaciones empresariales al más alto nivel. H) La celebración de toda clase de actos, negocios o contratos que sean necesarios para cumplir con el objeto social, adelantando entre otras las siguientes actividades: 1. Facilitar recurso humano capacitado en áreas propias de su objeto social. 2. Contratar los servicios necesarios para la realización de las actividades contratadas y establecer para ello, cualquier tipo de remuneración permitido por la ley. 3. Adquirir o conseguir patentes, nombres comerciales, licencias, franquicias, marcas, concesiones, permisos. 4. Ejecutar toda clase de actos o contratos con particulares o con entidades del estado de cualquier naturaleza o nivel y que sean de carácter civil, administrativo o comercial entre otros. 5. Adquirir, arrendar, gravar y en general enajenar a cualquier título toda clase de bienes sea muebles e inmuebles, pudiendo dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos. 6. Girar, otorgar, suscribir y en general negociar toda clase de títulos valores. 7. Tomar o dar dinero en mutuo o a cualquier otro título con o sin intereses, otorgando las garantías que sean necesarias. 8. Constituir empresas o formar parte de sociedades ya constituidas que desarrollen actividades complementarias o que se relacionen con su objeto social, dentro de esta facultad se incluye la posibilidad de adquirir acciones de sociedades anónimas. 9. Celebrar con establecimientos de crédito y con empresas aseguradoras todas las operaciones que requiere el desarrollo de los negocios propios de su objeto social. De igual manera hacer inclusión del código CIIU 4923, como cuarta actividad comercial.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$2.000.000.000,00  
No. de acciones : 2.000.000,00



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 12 de enero de 2024 Hora: 11:02:35  
Recibo No. AA24034854  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403485451FE4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$2.000.000.000,00  
No. de acciones : 2.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$2.000.000.000,00  
No. de acciones : 2.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. El Representante Legal suplente tendrá las mismas funciones y facultades conferidas para el Representante Legal principal.

**NOMBRAMIENTOS**



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 12 de enero de 2024 Hora: 11:02:35

Recibo No. AA24034854

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403485451FE4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 198 del 17 de febrero de 2012, de Notaría 55 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2013 con el No. 01793644 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Pedro Antonio Lopez Ramos	C.C. No. 19073640

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Claudia Margot Lopez Villate	C.C. No. 39761527

**REVISORES FISCALES**

Por Escritura Pública No. 198 del 17 de febrero de 2012, de Notaría 55 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2013 con el No. 01793644 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Soledad Teresa Del Carmen Torres Rojas	C.C. No. 39688818 T.P. No. 69248-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001922 del 2 de octubre de 2003 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	00903411 del 23 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003772 del 28 de diciembre de 2005 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01032330 del 10 de enero de 2006 del Libro IX



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 12 de enero de 2024 Hora: 11:02:35

Recibo No. AA24034854

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403485451FE4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0003772 del 28 de diciembre de 2005 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01032332 del 10 de enero de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003772 del 28 de diciembre de 2005 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01033401 del 17 de enero de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001238 del 6 de junio de 2007 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01138086 del 14 de junio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 1861 del 25 de agosto de 2009 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01322583 del 28 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2943 del 30 de diciembre de 2009 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01352610 del 4 de enero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 198 del 17 de febrero de 2012 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	01793643 del 27 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 198 del 17 de febrero de 2012 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	01793644 del 27 de diciembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 74-2015 del 3 de septiembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02019909 del 16 de septiembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 74 del 23 de agosto de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02499733 del 27 de agosto de 2019 del Libro IX
Acta No. 78 del 6 de julio de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03006796 del 14 de agosto de 2023 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 12 de enero de 2024 Hora: 11:02:35

Recibo No. AA24034854

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403485451FE4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6209  
Actividad secundaria Código CIIU: 9101  
Otras actividades Código CIIU: 5210, 4923

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COMPAÑIA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS SAS  
Matrícula No.: 02615130  
Fecha de matrícula: 15 de septiembre de 2015  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 83 No.22A-32  
Municipio: Bogotá D.C.

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0843 DEL 8 DE MARZO DE 2017, INSCRITO EL 24 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NO. 00159536 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400305520170011700, DE CONTROLES EMPRESARIALES LTDA., CONTRA COMPAÑIA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

**CERTIFICA:**

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 01316-2017-00175 DEL 02 DE MAYO DE 2017, INSCRITO EL 30 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NO. 00160552 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. COMUNICO QUE EN EL PROCESO SEJECUTIVO SINGULAR NO. 1100131030272017-00175-00 DE



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 12 de enero de 2024 Hora: 11:02:35

Recibo No. AA24034854

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403485451FE4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
BANCO DE BOGOTA S.A. CONTRA PEDRO ANTONIO LOPEZ RAMOS, COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS LTDA. HOY COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S.Y REBECA VILLATE PRIETO. SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.354.371.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6209

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:



145 años

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de enero de 2024 Hora: 11:02:35

Recibo No. AA24034854

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403485451FE4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 20 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de agosto de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



hábiles para contratar y obligarse y quienes en adelante se denominarán **LOS VENDEDORES**, y manifestaron: \_\_\_\_\_

**PRIMERO.-** Que por medio del presente público instrumento, transfiere en venta real y efectiva en favor de **PEDRO ANTONIO LOPEZ RAMOS**, mayor de edad, de tránsito por esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **19.073.640**, quien en el presente acto obra en calidad de Representante Legal de la **COMPANÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S.**, Nit. No. **830.080.727-9**, entidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, la cual presenta para su protocolización junto con este instrumento, quien(es) en adelante y para efectos del presente contrato se denominará(n) **LA COMPRADORA** y es a saber lo vendido: \_\_\_\_\_

**EL PLENO DERECHO DE DOMINIO, LA PROPIEDAD Y POSESION**, que **LOS VENDEDORES**, tienen y ejercen sobre el siguiente inmueble: \_\_\_\_\_

Un lote de terreno junto con las construcciones en el existentes denominado **VILLA CARMEN**, ubicado en la Vereda San Miguel, jurisdicción del Municipio de San Francisco de Sales, Departamento de Cundinamarca, con una cabida o extensión superficial de seis mil cuatrocientos metros cuadrados (6.400 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: ---

**POR EL FRENTE:** entre los mojones marcados con el numero uno (1) ubicado al pie del paramento de la vía a Supata y el mojón numero cuatro (4) en extensión aproximada de 80.11 metros colinda con la citada vía a Supata; **POR EL FONDO:** entre los mojones marcados con el numero dos (2) y el numero tres (3) ubicado al pie de la quebrada San Miguel en línea recta y en extensión de 55.34 metros colinda con predio que se reserva la Vendedora Triginia Silva de Leal; **POR UN COSTADO:** entre los mojones marcados con el numero tres (3) y el mojón numero



manos de **LA COMPRADORA**, en dinero en efectivo y a entera satisfacción en la fecha. \_\_\_\_\_

**CUARTO.-** Garantiza **LOS VENDEDORES**, que el inmueble que transfieren es de su exclusiva propiedad, que no lo han enajenado por acto anterior al presente, que lo han poseído en forma regular, pacífica y pública, se halla libre de toda clase de gravámenes, tales como embargo, demandas, pleitos, condiciones resolutorias, usos, usufructo, habitación arrendamiento por escritura pública, administración anticrética, patrimonio de familia inembargable desmembraciones y limitaciones del dominio en general de hipotecas, pero en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido en los casos previstos por la Ley. \_\_\_\_\_

**QUINTO.-** Que igualmente dicho inmueble se encuentra libre de impuestos, tasas, valorizaciones y contribuciones hasta la fecha, los que se causen con posterioridad serán a cargo de **LA COMPRADORA**. \_\_\_\_\_

**SEXTO.** Que **LOS VENDEDORES**, se encuentra en posesión real y material del inmueble que enajena, del cual hace entrega en el día de hoy a **LA COMPRADORA**, quien lo recibe a entera satisfacción y a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios y administración del mismo. \_\_\_\_\_

Presente **LA COMPRADORA**, señor **PEDRO ANTONIO LOPEZ RAMOS** de las condiciones civiles y personales antes relacionadas, manifestó: \_\_\_\_\_

a).- Que acepta la presente escritura pública y en especial la venta, que ella contiene a su favor, por encontrarla a su entera satisfacción. \_\_\_\_\_

b).- Que ya se encuentra en posesión real y material del inmueble que ha adquirido. \_\_\_\_\_

c).- Que responderá solidariamente por las deudas de la copropiedad. \_\_\_\_\_

**EFFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 8º DE LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996.** \_\_\_\_\_

**EL (LA, LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR:** Que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y el número de sus documentos de identidad, igualmente el número de matrícula Inmobiliaria y linderos de los bienes relacionados en este Instrumento. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente Instrumento son correctas y que en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. \_\_\_\_\_

**( HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA ). NOTA IMPORTANTE:** La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, advertidos de su registro oportuno dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de la presente escritura, la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, y por no observar error alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito notario que da fe, declarando igualmente los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia. \_\_\_\_\_

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE SALES. PAZ Y SALVO 216000119. LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE SALES CERTIFICA:** Que revisados los archivos catastrales que se llevan en este despacho se encontró el siguiente predio a nombre de: **TEJADA CRUZ LUIS-ALFONSO C.C. No. 000006081631 NUMERO CATASTRAL NACIONAL: 25-658-00-00-00-00-0005-0420-02-00-00-0000 NUMERO CATASTRAL: 00-00-0005-0420-000 DIRECCION: VILLA CARMEN/VEREDA SAN MIGUEL AREA TOTAL: 0 Hectáreas 6.400 M2. Área construida: 75 AVALUO**





# República de Colombia



Aa031404023

Ca31006307

CATASTRAL: 53.641.000,00 CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MC. Para el 2.016. SOLICITADO PARA Se encuentra(n) a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal en relación con el Impuesto Predial y contribuciones que se relacionan con este predio a Diciembre 31 del año 2.016. **NOTA: Este predio no paga valorización por cuanto su cobro no ha sido adoptado en este Municipio.** Se expide en la Oficina de la Tesorería del Municipio de SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA, a los 7 días del mes de Febrero del año DOS MIL DIECISEIS (2.016). **OBSERVACIONES:** Valido hasta el 31 de Diciembre del 2.016. (Hay firma y sello del a Secretaria de Hacienda).

**DERECHOS NOTARIALES:** \$ 1.166.350,00 = -IVA: \$ 186.616,00 = = =

**RETEFUENTE:** \$ 3.500.000,00 **FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO Y**

**RECAUDO ESPECIAL SUPERNOTARIADO:** \$ 28.300 Resolución 0726 de

fecha 29 de Enero de 2016 de la superintendencia de Notariado y Registro. Se emplearon hojas de papel notarial códigos de barras Nos. Aa031404020 =

031404023 = Aa031404021 = Aa031406022 CIERRE ROCIO PEÑA = = =  
Aa031404024.

IGNACIO CRUZ ORTIZ  
 NOTARIO CONSUELO DEL PILAR  
 NASSAR MORALES  
 MATERIA EN DISCUSION



# República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones de reconocimiento de escritura notarial.

29/10/2015 10:05:07



Ca310063074

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

\*\*\* Esta hoja hace parte de la Escritura Publica No. (0282) de fecha (16) de  
Febrero de 2.016 \*\*\*

**LOS VENDEDORES**

*Luis Alfonso*  
**LUIS ALFONSO TEJADA CRUZ**

C. C. No. 6081631 *Car.*

Dirección: *Calle 123 # 15A 64*

Tel: *2140978*

Estado civil: *CASADO*

Actividad Económica. *Empleador*

(Para efectos Res. 044/2007 UIAF)

*Noralba Orozco de Tejada*  
**NORALBA OROZCO DE TEJADA**

C. C. No. 38979189

Dirección: *Calle 123 # 15A 64*

Tel: *2140978*

Estado civil: *Concubina*

Actividad Económica. *Empresario*

(Para efectos Res. 044/2007 UIAF)





## NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE FACATATIVA

Esta hoja corresponde a la última, de la copia de la Escritura Publica Número 282 de fecha DIECISEIS (16) DE FEBRERO de (2016), otorgada en esta Notaria.

Es fiel y CUARTA (4ª.) Copia de la Escritura Pública Número 282 de fecha DIECISEIS (16) DE FEBRERO de (2016), tomada del original la que expido y Autorizo en CINCO (05) hojas con destino a OFICINA DE CATASTRO-.

Dada en Facatativá, Cundinamarca, a los VEINTIDOS (22) días del mes de FEBRERO DE (2019).

ELABORO: ROCIO PEÑA

LA NOTARIA (ENCARGADA)



LUZ CONSUELO DEL PILAR NASSAR MORALES

CARRERA 3 N° 5-32 Facatativá Cundinamarca  
Teléfono (091) 842 4865 / 4549

Papel notarial para uso exclusivo de copias de cartillas publicas, certificados o documentos del archivo notarial

República de Colombia





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240131947788517232

Nro Matrícula: 156-63962

Pagina 1 TURNO: 2024-4896

Impreso el 31 de Enero de 2024 a las 09:09:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 156 - FACATATIVA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SAN FRANCISCO VEREDA: SAN MIGUEL

FECHA APERTURA: 07-04-1994 RADICACIÓN: 1994-02426 CON: DOCUMENTO DE: 28-03-1994

CODIGO CATASTRAL: 2565800000000005042000000000 COD CATASTRAL ANT: 25658000000050420000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EXTENSION 6.400M2 VER LINDEROS EN LA ESCRITURA #173 DE FECHA 19 DE MARZO DE 1.994 DE LA NOTARIA DE LA VEGA.-

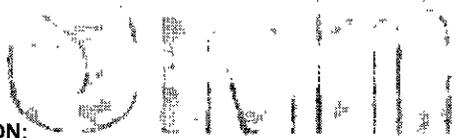
AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS

COEFICIENTE : %



La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

SILVA DE LEAL TRIGINIA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JIMENEZ GOMEZ QUERUBIN, POR ESCRITURA #443 DE OCTUBRE 10 DE 1.975 DE LA NOTARIA DE LA VEGA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) FINCA VILLA CARMEN

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DETERMINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

156 - 50036

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-03-1994 Radicación: 2426

Doc: ESCRITURA 173 del 19-03-1994 NOTARIA de LA VEGA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA DE LEAL TRIGINIA

CC# 20772805

A: OROZCO DE TEJADA NORALBA

CC# 38979189 X

A: TEJADA CRUZ LUIS ALFONSO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-07-2018 Radicación: 2018-7412

Doc: OFICIO 1246 del 08-06-2018 JUZGADO 003 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2018-00044

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 240131947788517232**

**Nro Matrícula: 156-63962**

Pagina 2 TURNO: 2024-4896

Impreso el 31 de Enero de 2024 a las 09:09:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**A: OROZCO DE TEJADA NORALBA**

**CC# 38979189 X**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*2\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-420 Fecha: 01-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-705 Fecha: 03-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

La guarda de la fe pública

**TURNO: 2024-4896**

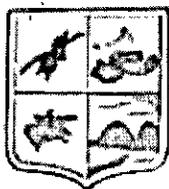
**FECHA: 31-01-2024**

**EXPEDIDO EN: BOGOTA**

**JESUS EDUARDO SILVA CRUZ**

**REGISTRADOR SECCIONAL**

23



República de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
Municipio de San Francisco Cundinamarca



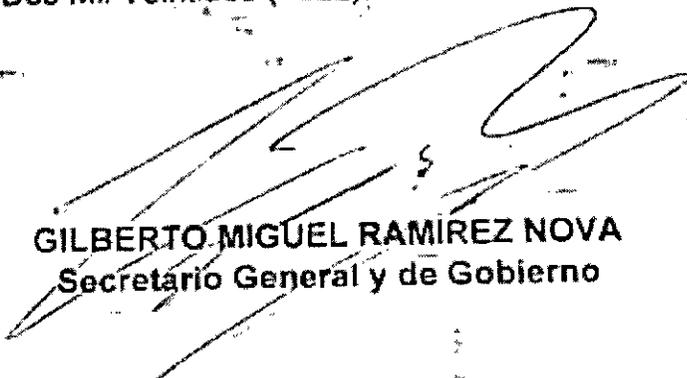
**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA**

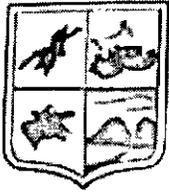
**CERTIFICA:**

Que El Señor **PEDRO ANTONIO LOPEZ RAMOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.073.640, es habitante de este municipio desde hace más de diez (10) años aproximadamente, actualmente reside en el predio denominado "VILLA CARMEN", ubicado en La Vereda San Miguel jurisdicción del municipio de San Francisco Cundinamarca.

Dada en el Municipio de San Francisco-Cundinamarca, a los Tres (03) días del mes de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

  
**GILBERTO MIGUEL RAMIREZ NOVA**  
Secretario General y de Gobierno





**DESPACHO ALCALDIA**

**EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES**

**CERTIFICA:**

Que El Señor **PEDRO ANTONIO LOPEZ RAMOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.073.640, es habitante de este municipio desde hace más de diez (10) años aproximadamente, actualmente reside en el predio denominado "VILLA CARMEN", ubicado en La Vereda San Miguel jurisdicción del municipio de San Francisco Cundinamarca, propietario del mismo desde el Dieciséis (16) del mes de febrero de Dos Mil Dieciséis (2016).

Dada en el Municipio de San Francisco-Cundinamarca, a los Tres (03) días del mes de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

**GONZALO ALONSO GONZALEZ HERRERA**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Marcela Sastoque-Secretaria Grado 440  
Reviso: Gilberto Ramirez Nova-Secretario General y de Gobierno

44

**PEDRO MAURICIO RODRIGUEZ CORTES**  
**EX-CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA**  
**PERIODOS 2016-2019 Y 2020-2023**

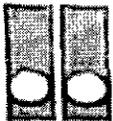
**CERTIFICO:**

Que el Señor **PEDRO ANTONIO LOPEZ RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía, N°19.073.640 lo conozco hace más de 20 años; y que reside en el predio denominado "VILLA CARMEN" hace cinco (5) años, ubicado en la vereda de San Miguel municipio de San Francisco Cundinamarca. Por tanto, el conocimiento que de él tengo, es de una persona intachable, con buena conducta moral, de gran responsabilidad y honorabilidad en su actuar como persona.

Dada en el municipio de San Francisco Cundinamarca, a los tres (03) días del mes de octubre de 2022.

  
**PEDRO MAURICIO RODRIGUEZ CORTES**  
Contador Público  
T.P. N° 200238-T

*Pedromauricio1010@hotmail.com*  
*Teléfono Celular 3118738120-3204280318*  
*San Francisco Cundinamarca Colombia*



CONTADOR PUBLICO PEDRO MAURICIO RODRIGUEZ CORTES  
Contador Público Nit: 3.159.478-1  
Carrera 5 N° 2-40  
Email: [pedromauricio1010@hotmail.com](mailto:pedromauricio1010@hotmail.com)

**CERTIFICO:**

Que el Señor PEDRO ANTONIO LOPEZ RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía, N°19.073.640 lo conozco hace más de 20 años; y que reside en el predio denominado "VILLA CARMEN" hace cinco (5) años, ubicado en la vereda de San Miguel municipio de San Francisco Cundinamarca. Por tanto, el conocimiento que de él tengo, es de una persona intachable, con buena conducta moral, de gran responsabilidad y honorabilidad en su actuar como persona.

Dada en el municipio de San Francisco Cundinamarca, a los tres (03) días del mes de octubre de 2022.

  
PEDRO MAURICIO RODRIGUEZ CORTES  
Contador Público  
T.P. N° 200238-T

*Pedromauricio1010@hotmail.com*  
*Teléfono Celular 3118738120-3204280318*  
*San Francisco Cundinamarca Colombia*

8

		<b>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN FRANCISCO EMERPSAFRA</b>		VIGILADA SUPERSERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Factoría N°	MY2026
Municipio de Sanfrancisco NIT 900358638-0 CELULAR 311-873-2683						
CODIGO DE USUARIO	01363	ESTRATO	2	FECHA DE EMISION	FECHA LIMITE DE PAGO	
PERIODO FACTURADO ENERO FEBRERO 2019				1/03/2019	6/04/2019	
NOMBRE:	PEDRO LÓPEZ			PREDIO:	VILLA CARMEN	
VEREDA:	SAN MIGUEL			CONCEPTO: SERVICIO DE ASEO Y SUS COMPONENTES		
<b>POR FAVOR REALIZAR EL PAGO EN LA OFICINA</b>						
COMERCIALIZACION	\$					5.100
RECOLECCION Y TPTE	\$					4.800
DISPOSICIÓN FINAL	\$					2.200
TRAMO EXDENTE	\$			27 FEB 2019		400
SUB TOTAL	\$			<del>CANCELADO</del>		12.500
SALDO ANTERIOR	\$			EMSERPSAFRA SAS S.S.P		62.500
TOTAL A PAGAR	\$					75.000

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO  
 SECRETARIA DE HACIENDA  
 Nit: 899999173-5  
 CALLE 4 # 7-58 Teléfono (1) 8478214 FAX (1) 8478394

FACTURA No. 2018004777



REFERENCIA No 101997520180047772018011

CED. CATASTRAL RES 70 25-658-00-00-00-0005-0420-0-00-00-0000  
 CED. CATASTRAL ANTE 00-00-0005-0420-000  
 NIT/C.C 000006081631  
 DIRECCION PREDIO VILLA CARMEN  
 PROPIETARIO TEJADA CRUZ LUIS-ALFONSO  
 COOPROPIETARIO CROCOO TEJADA NORALBA\*  
 MAT. INMOBILIARIA

No Factura Anterior	Año a Pagar	Pago Anterior Del
2018001401		30-abr-18
Area Habitadas	Area No Hab	Area Construida
0	0/00	275
Ultimo Año Pago	Fecha De Pago	Valor Pagado
2018	06/02/2018	270,841
Dirección	VILLA CARMEN	Destino Económico
Código Postal		00

AÑO	LMIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DTO 15%	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2017	7.00	55,250,000	386,760	88,759	0	0	0	0	8,000		483,509
2018	7.00	65,427,000	387,989	0	58,198	0	0	0	11,640		341,431

RESUMEN DE LA COTIZACIÓN

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	774,739
Interes Predial	88,759
Descuentos	58,198
CorpoRegional	0
Interés CorpoRegional	0
Sobretasa	0
Otros Cobros	11,640
Ajuste	0

\* La presente factura presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del E.T.N en concordancia con el artículo 99 del C.P.A.C.A.  
 \* El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la tasa máxima legal  
 \* Contra la presente procede recurso de reconsideración de conformidad con el artículo 720 del E.T.N dentro de los dos(2) meses siguientes a su notificación.

Impuesto+Car	Descuento	% Decto	Total a Pagar	Paguese hasi
774,739	58,198	15	824,940	30-abr-18

OBSERVACIONES

LA CUENTA SOLO RECIBE RECAUDO CON CODIGO DE BARRAS  
 CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

SECRETARIA DE HACIENDA  
 Nit: 899999173-5  
 FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL  
 2018004777

REFERENCIA No 101997520180047772018011

PAGUE HASTA 30-abr-18 VALOR 824,940



CED. CATASTRAL 25-658-00-00-00-0005-0420-0-00-00-0000

CED. CATASTRAL 00-00-0005-0420-000  
 PROPIETARIO: TEJADA CRUZ LUIS-ALFONSO  
 NIT/ C.C 000006081631  
 DIR. PREDIO VILLA CARMEN

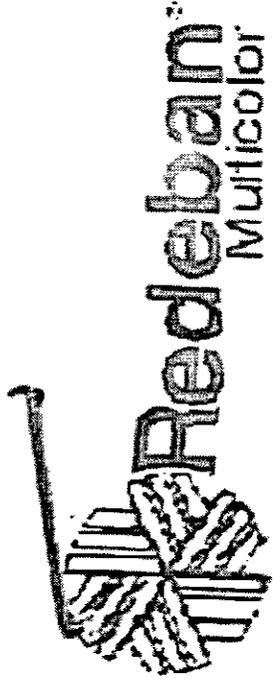
PUNTOS DE PAGO

CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA 80277551895

RELACION DE CHEQUES

Cod. Banco	No. Cheque	Valor del Cheque
Nro. Cheques	TOTAL CHEQUES	
	TOTAL EFECTIVO	

- BANCO -



ABR 09 2018 09:29:56 RBMICT 7.10

**CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA  
BARRIO CENTRO SAN FRAN  
CR 7 2 29**

C. UNICO: 3007022919

RECIBO: 007960

TER: CZZZZ332

RRN: 008452

APRO: 864772

RECAUDO

CONVENIO: 42300

IMPTO. PREDIAL MUNICI

REF: 101997520180047772018011

**VALOR** 5.324.940

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este

correcta. Para reclamar: comuníquese al 018000912345. Conserve estaquilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

(Sin asunto)

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/04/2024 12:53

Para:angelicaduran.casas@gmail.com <angelicaduran.casas@gmail.com>

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

se remite nuevamente para informarle a que proceso fue radicado.

#### ANOTACION

Radicado No. 3353-2024, Entidad o Señor(a): ANGELICA DURAN CASAS - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: Angelica Duran Casas <angelicaduran.casas@gmail.com>

Enviado: jueves, 11 de abril de 2024 15:39

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Señor (a) - NDC

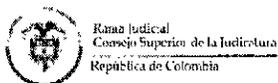
11001310300320180004400 JUZ01 FL.21

#### Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
  - Consulta de expedientes.
  - Retiro de oficios firmados.
  - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 <https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



#### ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10<sup>a</sup> # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5  
Edificio Jaramillo Montoya  
2437900

**De:** Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 12 de abril de 2024 8:56

**Para:** angelicaduran.casas@gmail.com <angelicaduran.casas@gmail.com>

**Asunto:** RE: Señor (a)

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

### ANOTACION

Radicado No. 3353-2024, Entidad o Señor(a): ANGELICA DURAN CASAS - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solitud: Otro, Observaciones: De: Angelica Duran Casas <angelicaduran.casas@gmail.com>

Enviado: jueves, 11 de abril de 2024 15:39

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Señor (a) - NDC

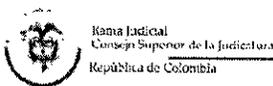
11001310301920120024600 JUZ01 FL.20

### Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
  - Consulta de expedientes.
  - Retiro de oficios firmados.
  - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106  
<https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente;



### ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

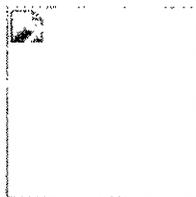
**De:** Angelica Duran Casas <angelicaduran.casas@gmail.com>

**Enviado:** jueves, 11 de abril de 2024 15:39

**Para:** Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Señor (a)



ANGELICA DURAN CASAS.

Cel 313-8046840-304-3048812.

ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S.

----- Forwarded message -----

De: **Angelica Duran Casas** <[angelicaduran.casas@gmail.com](mailto:angelicaduran.casas@gmail.com)>

Date: jue, 11 abr 2024 a las 15:36

Subject: Señor (a)

To: Angelica Duran Casas <[angelicaduran.casas@gmail.com](mailto:angelicaduran.casas@gmail.com)>

Señor (a)

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No.11001310300320180004400

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: NORALBA OROZCO DE TEJADA Y OTROS

ASUNTO: REITERAR INCIDENTE DE DESEMBARGO Y PODER CONFERIDO EN EL PRESENTE ASUNTO

Buenas tardes

En atención a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la emergencia sanitaria por COVID 19, y en concordancia con lo preceptuado por el Decreto 806 de 2020 y Decreto 2213 de 2022, me permito allegar en archivo digital en formato PDF, memorial y anexos a fin de que sean incorporados en el proceso de la referencia y se proceda de conformidad.

Atentamente

ANGELICA DURAN CASAS  
APODERADA PARTE INCIDENTANTE



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Apoyo para los Juzgados  
Civiles del Circuito de Ejecución  
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO.

En la fecha: 25- Abril - 2024

Passan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

El(la) Secretario(a), Rosario Solarte